



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO PARA “OTORGAMIENTO DE ESPACIO PARA BAÑOS QUÍMICOS, FIESTA QUINTANA 2026”

1. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca al presente Concurso Público para el otorgamiento de permiso de ocupación de un espacio en plaza de estacionamiento, destinado a la instalación y funcionamiento de un puesto de venta al público, en el contexto de la Fiesta Quintana de Quinta de Tilcoco 2026.

La Fiesta Quintana es una actividad municipal de carácter cultural, recreativo y gastronómico, orientada a:

- Promover y resguardar la identidad local.
- Fomentar el turismo comunal.
- Generar instancias de esparcimiento y recreación inclusivas para toda la comunidad.

El permiso de ocupación de espacio se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales vigente y demás normativa aplicable. Este permiso habilitará al adjudicatario para instalar y operar un puesto de venta directa al público en el espacio que determine la Municipalidad.

Ubicación del espacio otorgado: Plaza de estacionamiento ubicada en la propiedad municipal emplazada en Calle Jaime Barrientos N° 347, comuna de Quinta de Tilcoco, en las fechas señaladas en estas bases administrativas.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar la ubicación del espacio adjudicado por razones fundadas de seguridad, orden público, logística o fuerza mayor, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

2. CONDICIONES DE LOS ESPACIOS

El espacio destinado para el funcionamiento de los **Baños Públicos** será entregado al adjudicatario con **conexión a energía eléctrica**, según los requerimientos y necesidades propias del servicio, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo N°3** de las presentes bases.

Ante la ocurrencia de eventos de **fuerza mayor**, tales como condiciones climáticas adversas (lluvia, viento u otras), el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para **proteger, resguardar y asegurar** la correcta conservación y funcionamiento de sus instalaciones, asumiendo íntegramente los costos que ello implique.

Se establece que el **valor mínimo de la oferta** corresponderá a aquel presentado por los oferentes en el **Anexo N°3 – Oferta Económica**.

Dimensiones de los espacios asignados:

- **Baños Químicos Normales:** 18 x 3 metros.
- **Baños Químicos Inclusivos:** 2 x 3 metros.



Nota: La **Unidad Técnica** podrá reorganizar la distribución de los espacios destinados a este servicio, pudiendo **incrementar o disminuir** las dimensiones inicialmente propuestas, en función de las necesidades y requerimientos que surjan, circunstancia que será evaluada y calificada por dicha Unidad, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

3. SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

La supervisión del concurso y la dirección técnica de la Fiesta Quintana estarán a cargo de la Comisión Organizadora, integrada por el Director de Seguridad Pública, Jefatura del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante denominada “Unidad Técnica”.

La Unidad Técnica designará, para cada jornada del evento, a uno o dos Inspectores Técnicos, quienes deberán velar por el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades, así como mantener actualizado el Libro de Novedades del evento.

3.1 Funciones de la Comisión Organizadora / Unidad Técnica

La Comisión Organizadora será responsable de:

1. Actuar como contraparte municipal durante todo el proceso, sirviendo de enlace oficial entre la Municipalidad y los adjudicatarios.
2. Coordinar la relación entre la Municipalidad y los adjudicatarios para asegurar el cumplimiento de las bases y el desarrollo ordenado del evento.
3. Organizar la reunión informativa de asignación de espacios, conforme al orden de prelación resultante de la evaluación de ofertas.
4. Efectuar la entrega formal del puesto adjudicado, dejando constancia en acta.
5. Gestionar la devolución de garantías conforme a lo establecido en estas bases, trámite a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, previa emisión de informe favorable por parte de la Unidad Técnica.
6. Aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones establecidas, descontándolas de la garantía de fiel cumplimiento según lo dispuesto en estas bases.
7. Llevar y custodiar el Libro de Novedades, de carácter general y único para todo el evento, en el que se registrarán acuerdos, observaciones, deficiencias y multas aplicadas a los adjudicatarios.
 - Este libro constituirá el medio oficial de comunicación y notificación entre la Municipalidad y los adjudicatarios respecto de sanciones u observaciones.
 - Las notificaciones practicadas a través de este libro se considerarán plena y válidamente efectuadas para todos los efectos legales.

Todas las instrucciones, indicaciones o requerimientos emanados de los Inspectores Técnicos durante la ejecución del evento serán de cumplimiento obligatorio e inmediato por parte del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en estas bases y la normativa



municipal vigente.

4. CRONOGRAMA FIESTA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2026

Fecha de funcionamiento: VIERNES 27 Y SABADO 28 DE FEBRERO 2026.

Lugar: Jaime Barrientos N° 347, comuna de Quinta de Tilcoco

4.1 Horarios Generales

Día	Instalación Responsable de Baños	Apertura a Locatarios y Público	Término de Jornada	Cierre y Limpieza de Baños
Viernes 27	09:00 horas	12:00 horas	03:00 horas del día 28 de febrero	03:30 horas del día 28 de febrero
Sábado 28	09:00 horas	12:00 horas	03:00 horas del día 01 de marzo	03:30 horas del día 01 de marzo

Notas:

1. Los horarios indicados son de cumplimiento obligatorio para todos los adjudicatarios y podrán ser modificados por la Unidad Técnica por razones fundadas de seguridad, orden público o fuerza mayor.
2. Cualquier modificación será notificada oportunamente mediante el Libro de Novedades y/o los canales oficiales establecidos en estas bases.

5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

Etapa	Fecha y Hora	Lugar / Medio
Publicación de Bases en la página web www.quintadetilcoco.cl , en el Diario Mural Municipal (frontis del edificio consistorial y Dirección de Desarrollo Comunitario) y en las redes sociales oficiales. Retiro de Bases y Anexos en Oficina de Partes. Viernes 13 de febrero hasta las 12:30 horas.	Viernes 13 de febrero del 2026, hasta las 12:30 hrs	Oficina de Partes y medios oficiales de publicación



Recepción de Ofertas	Hasta el Jueves 19 de febrero de 2026, a las 17:30 hrs	Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco
Acto de Apertura	Viernes 20 de febrero de 2026, a las 09:00 hrs	Casino Municipal, Manuel Flores N° 50
Evaluación de Ofertas	Lunes 23 de febrero de 2026	Comisión Evaluadora
Adjudicación (publicación de resultados en medios oficiales)	Martes 24 de agosto 2025, a las 12:30 hrs	Página web municipal, Diario Mural y redes sociales oficiales
Entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento y Pago de Derechos	Jueves 26 de febrero de 2026, hasta las 17:30 hrs	Unidad de Rentas y Tesorería Municipal
Entrega de Puesto Adjudicado y Montaje fecha estimada	Viernes 27 de febrero de 2026, a las 09:00 hrs (por confirmar)	Lugar designado por la Unidad Técnica

Nota: La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco no se hará responsable del resguardo del perímetro, por lo que la seguridad de las instalaciones y pertenencias del adjudicatario será de su exclusiva responsabilidad.



6. PROCESO DE POSTULACIÓN

6.1 Disponibilidad de Bases

Las presentes Bases Administrativas estarán disponibles para retiro y/o consulta a contar del Viernes 13 hasta el jueves 19 de Febrero de 2026, tanto en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, ubicada en Manuel Flores N° 50, como en el sitio web institucional www.quintadetilcoco.cl.

El horario de atención para el retiro presencial será:

Lunes a Jueves

- **Mañana:** 09:00 a 12:30 horas.
- **Tarde :** 14:15 a 17:30 horas

Viernes

- **Mañana:** 09:00 a 12:30 horas.

6.2 Recepción de Ofertas

El plazo para la presentación de ofertas vencerá **impostergablemente el jueves 19 de febrero de 2026, a las 17:30 horas.**

No se aceptarán ofertas presentadas fuera de plazo ni por medios distintos a los establecidos en las presentes bases.

6.3 Forma y Lugar de Entrega de Antecedentes

Las postulaciones deberán entregarse **en sobre cerrado** en la **Oficina de Partes** de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, ubicada en **Manuel Flores N° 50**.

La carátula del sobre deberá contener la siguiente información:

OTORGAMIENTO DE ESPACIO PARA BAÑOS QUÍMICOS – FIESTA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2026

Nombre completo del oferente

Correo electrónico y/o teléfono de contacto

Se sugiere utilizar el **formato de portada de sobre** adjunto a las presentes bases y disponible en el sitio web institucional, con el fin de asegurar uniformidad y facilitar la identificación de la oferta.



6.4 Responsabilidad de la Entrega

Será de **exclusiva responsabilidad del oferente** presentar su oferta dentro del plazo y en la forma establecida en estas bases. La Municipalidad no aceptará reclamos por entregas fuera de plazo, incompletas, defectuosas o efectuadas en un lugar distinto al indicado.

7. ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, conteniendo todos los antecedentes que se señalan a continuación. La falta de cualquiera de estos documentos dejará la oferta fuera de bases y será declarada inadmisible.

7.1 Antecedentes Administrativos

Deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Formulario de Postulación debidamente completado y firmado.
2. Individualización del Oferente según formato del Anexo N°1.
3. Copia de Cédula de Identidad del oferente persona natural o copia del RUT de la empresa, por ambos lados.
4. Declaración Jurada Simple, completada y firmada por el oferente (Anexo N°2).
5. Declaración Jurada Simple de Aceptación de la Propuesta (Anexo N°3).

7.2 Antecedentes Económicos

Deberá adjuntarse la Oferta Económica, completada y firmada por el oferente, conforme al Anexo N°4 de las presentes bases.

8. ACTO DE APERTURA

El día Viernes 20 de Febrero de 2026 a las 09:00 horas, se constituirá la Comisión de Apertura, la que será integrada de las siguientes unidades:

- a) Encargada de Gabinete o quien se designe
- b) Encargada de Emprendimiento y Turismo o quien se designe
- c) Encargada de Patentes y Rentas o quien se designe.
- d) Secretaría Municipal o quien subrogue o se designe, como Ministro de Fe.

Actuará como Ministro de Fe la Secretaría Municipal, quien certificará la regularidad del procedimiento.

Del acto de apertura se levantará un Acta, que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión, en la cual se dejará constancia de:

- La verificación de la existencia y completitud de los documentos exigidos en las presentes bases.
- La consignación de la Oferta Económica de cada oferente.



Advertencia: La no presentación de cualquiera de los antecedentes señalados en el punto 7 de las presentes bases en el sobre de postulación, así como la presentación de documentos sin la firma correspondiente, dejará al oferente fuera de bases, siendo su oferta declarada inadmisible y rechazada de plano.

El Acta de Apertura tendrá valor probatorio pleno para todos los efectos administrativos y será parte integrante del expediente del concurso.

No se permitirá el ingreso, reemplazo ni subsanación de antecedentes una vez iniciado el acto de apertura, considerándose como única y definitiva la documentación contenida en el sobre recibido dentro del plazo de postulación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad designará una comisión Evaluadora integrada por:

- a) Encargada de Gabinete o quien se designe
- b) Encargada de Emprendimiento y Turismo o quien se designe
- c) Encargada de Patentes y Rentas o quien se designe.
- d) Secretaría Municipal o quien subrogue o se designe, como Ministro de Fe.

Actuará como Ministro de Fe la Secretaría Municipal, quien certificará la regularidad del procedimiento.

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el estudio, análisis y calificación de todas las ofertas recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, emitiendo un Informe Final de Evaluación en el que se propondrá la adjudicación.

La adjudicación se efectuará a la oferta que obtenga la mejor evaluación final, conforme a la ponderación de los criterios establecidos en las presentes bases.

El Informe Final de Evaluación tendrá carácter vinculante para la propuesta de adjudicación y formará parte del expediente del concurso.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BAÑOS QUÍMICOS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los criterios, rangos y ponderaciones que se indican a continuación:

Criterio	Rangos / Método de Cálculo	Puntaje Máximo	Ponderación
1. Precio de la Oferta	Puntaje = (Precio oferta a evaluar / Precio mayor oferta) × 100	30 pts	30 %
2. Cantidad de Baños Químicos Normales	18 o más = 30 pts 16 = 15 pts 14 = 10 pts	30 pts	30 %



	12 = 0 pts		
3. Domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco	Adjuntar certificado de residencia mas Certificado Registro Social de Hogares.	20 pts	20%
4. Cantidad de Baños Químicos Inclusivos	2 o más = 10 pts 1 = 5 pts 0 = 0 pts	10 pts	10 %
5. Precio por el Cobro (Ingreso al Baño)	Puntaje = (Precio menor oferta / Precio oferta a evaluar) × 100	10 pts	10 %
TOTAL		100 pts	100 %

10.1 Precio de la Oferta (30 %)

La evaluación económica se realizará de acuerdo con el Anexo N°5 – Oferta Económica, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio oferta a evaluar}}{\text{Precio mayor oferta}} \times 100$$

El puntaje obtenido se multiplicará por el porcentaje de ponderación asignado (30 %).

10.2 Cantidad de Baños Químicos Normales (30 %)

Se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de Baños Normales	Puntaje
18 o más	30
16	15
14	10



12	0
----	---

El puntaje obtenido se multiplicará por el porcentaje de ponderación asignado (30 %).

10.3 Domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco 20%

Se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco	Puntaje
Adjuntar certificado de residencia mas Certificado Registro Social de Hogares.	20%

10.4 Cantidad de Baños Químicos Inclusivos (10 %)

Se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de Baños Inclusivos	Puntaje
2 o más	10
1	05
0	0

El puntaje obtenido se multiplicará por el porcentaje de ponderación asignado (10 %).

10.5 Precio por el Cobro – Ingreso al Baño (10 %)

Se evaluará de acuerdo con el **Anexo N°5**, aplicando la fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio menor oferta}}{\text{Precio oferta a evaluar}} \times 100$$

El puntaje obtenido se multiplicará por el porcentaje de ponderación asignado (10 %).



11. ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación y cerrada la etapa de adjudicación, la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco procederá a tramitar los respectivos Decretos Alcaldícos, los que serán publicados en el sitio web institucional www.municipalidadquintadetilcoco.cl en las fechas señaladas en el cronograma del presente concurso.

La Unidad Técnica notificará a los adjudicatarios mediante comunicación telefónica y/o por correo electrónico, sin perjuicio de que la publicación en el sitio web municipal constituirá notificación suficiente y válida para todos los efectos legales y administrativos.

Solo se aceptará una oferta por cada interesado. La presentación de más de una oferta por un mismo postulante dará lugar a que todas sus propuestas sean declaradas fuera de bases.

En caso de que no existan oferentes para un puesto, la Municipalidad podrá adjudicarlo al oferente que siga en el orden de puntaje en el mismo rubro, o en su defecto, reasignarlo a otro espacio disponible, siempre que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

En caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos o más oferentes, la adjudicación se resolverá aplicando el siguiente orden de prelación:

1. Mayor puntaje en el criterio Precio de la Oferta.
2. Mayor puntaje en el criterio Cantidad de Baños Químicos Normales.
3. Mayor puntaje en el criterio Cantidad de Baños Químicos Inclusivos.
4. Mayor puntaje en el criterio Precio por el Cobro (Ingreso al Baño).
5. Sorteo público ante la Comisión Evaluadora, dejando constancia en acta.

12. ENTREGA DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá ingresar, en la Unidad de Tesorería Municipal del Departamento de Administración y Finanzas, la Garantía de Fiel Cumplimiento de las condiciones ofertadas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso señalado en el punto 5 de las presentes bases.

La garantía corresponderá a un ingreso municipal por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), trámite que deberá gestionarse previamente en la Unidad de Rentas y Patentes del Municipio.

La glosa que deberá consignarse en el comprobante de ingreso municipal será la siguiente:



**"PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OFERTADAS,
CUMPLIMIENTO DE BASES Y EL RESGUARDO DEL PUESTO ENTREGADO PARA BAÑOS
QUÍMICOS EN LA FIESTA QUINTANA DE QUINTA DE TILCOCO 2026"**

El incumplimiento del plazo estipulado para entregar la garantía facultará a la Comisión Organizadora para reasignar el puesto al oferente que siga en el orden de puntaje para el mismo espacio, debiendo este efectuar el ingreso de la garantía dentro del mismo día, hasta el día jueves 26 de febrero de 2026 a las 12:30 horas.

El mismo plazo aplicará para el pago de los derechos municipales conforme a lo ofertado en la propuesta económica.

El no cumplimiento de lo señalado en este punto se considerará desistimiento expreso por parte del adjudicatario, perdiendo este todo derecho a la adjudicación y habilitando a la Municipalidad para reasignar el espacio conforme al procedimiento establecido en estas bases.

13. PAGO DE LOS DERECHOS

Una vez ingresada en tiempo y forma la Garantía de Fiel Cumplimiento, el adjudicatario deberá proceder al pago de los derechos municipales correspondientes, según el monto ofertado en su propuesta económica.

El pago deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso indicado en el punto 5 de las presentes bases, previa tramitación del comprobante en la Unidad de Rentas y Patentes del Municipio.

El incumplimiento del pago de derechos en el plazo establecido se considerará como desistimiento expreso por parte del adjudicatario, perdiendo este todo derecho a la adjudicación y habilitando a la Municipalidad para reasignar el espacio conforme al procedimiento previsto en estas bases.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez certificados los pagos de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de los derechos municipales, la Unidad Técnica procederá a publicar la nómina oficial de adjudicatarios en los siguientes medios:

1. Sitio web institucional: www.municipalidadquintadetilcoco.cl
2. Diario Mural Municipal, ubicado en dependencias del edificio consistorial y en el Departamento Social.

La publicación en cualquiera de los medios señalados se considerará notificación suficiente y válida para todos los efectos legales y administrativos.

15. DE LA ENTREGA DE LOS PUESTOS ADJUDICADOS.

La entrega de los puestos adjudicados se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso establecido en el punto N°5 de las presentes bases, en el lugar que determine la Unidad Técnica.

Es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario:

1. Comparecer en la fecha y hora indicadas para la entrega del puesto, firmando el acta correspondiente.
2. Pagar, en los casos que corresponda, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a las normas establecidas por la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos.



3. Cumplir con el pago de todo otro impuesto, tasa o derecho que sea fijado por el Servicio de Impuestos Internos o por las normativas legales y reglamentarias vigentes.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y reasignar el puesto conforme al procedimiento establecido en las presentes bases, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

16. MULTAS

El incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y deberes establecidos en estas bases dará lugar a la aplicación de las multas que se señalan a continuación. Estas multas serán determinadas y registradas por la Unidad Técnica en el Libro de Novedades del evento y podrán ser descontadas de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

CAUSAL	MONTO MULTA
Incumplimiento de las prohibiciones y deberes señalados en los Puntos 16, 17 y 18 de las presentes Bases, incluyendo la causal de "fachada" establecida en el punto 18, letra m).	1,0 UTM por cada vez que incumpla.
Desabastecimiento de insumos de aseo y limpieza por más de 1 hora, sin que se acredite solución inmediata.	0,5 UTM por cada vez que incumpla.
Uso de equipo de música, amplificación o similar sin autorización de la Unidad Técnica.	1,0 UTM por cada vez que incumpla.
Falta de extintores con recarga vigente o incumplimiento de medidas de seguridad exigidas en el punto 19, letra a).	0,5 UTM por cada vez que incumpla.
Deficiencias en el aseo y limpieza permanente del recinto adjudicado, conforme al punto 19, letra b).	0,5 UTM por cada vez que incumpla.
Incumplimiento de obligaciones sanitarias y/o ambientales según punto 19, letra c).	1,0 UTM por cada vez que incumpla.
Abandono del recinto adjudicado sin supervisión o retiro anticipado no autorizado por la Unidad Técnica.	0,75 UTM por cada vez que incumpla.
Conductas irrespetuosas, amenazas o agresiones verbales hacia otros locatarios, el público, la Comisión o funcionarios municipales.	1,0 UTM por cada vez que incumpla.



Registro y Aplicación de Multas:

- La Unidad Técnica llevará un Registro de Sucesos de carácter general para el evento, donde se anotarán deficiencias, multas u observaciones relativas a cada adjudicatario.
- Las multas se notificarán mediante Inspectores Municipales o Directores de Turno, quienes dejarán constancia en el Libro de Novedades.
- Si las multas acumuladas superan el valor de la garantía entregada, se dejará constancia de la gravedad del incumplimiento y se aplicará la sanción de suspensión para participar en cualquier evento municipal por un período de 1 año, contados desde la fecha de anotación de la infracción gravísima, además de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

17. DEBERES DEL OFERENTE ADJUDICADO

Son deberes y compromisos de todo adjudicatario que participe en la Fiesta Quintana de Quinta de Tilcoco 2026:

1. Respetar estrictamente los días y horarios establecidos para el montaje, funcionamiento y desmontaje del puesto adjudicado.
2. Velar por el bienestar propio y mantener una convivencia respetuosa y armónica con otros locatarios, funcionarios municipales y público asistente.
3. Asistir y operar el puesto todos los días de funcionamiento de la Fiesta Quintana, sin interrupciones ni ausencias injustificadas.
4. Mantener limpio el espacio asignado, no dejando basura al momento del cierre diario. El cumplimiento de esta obligación será supervisado diariamente por la Unidad Técnica.
5. No retractarse de la adjudicación una vez cancelada la garantía y pagados los derechos municipales, salvo en casos debidamente justificados de emergencia comprobable, caso fortuito o fuerza mayor.
 - La situación deberá ser informada por escrito a la Unidad Técnica antes del viernes 27 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

La Comisión Técnica podrá, en caso de aceptar la causal, re-adjudicar el puesto a otro oferente y devolver ambos pagos efectuados.

6. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de calificar la procedencia de la causal de fuerza mayor o emergencia.
 - El adjudicatario tendrá dos (2) días hábiles para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
 - Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará resolución fundada ordenando el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, la que será formalizada mediante Decreto Alcaldicio y notificada por correo electrónico y/o carta certificada al domicilio registrado.



- Si se presentan descargos en tiempo y forma, la Comisión tendrá dos (2) días hábiles desde su recepción para resolver, pudiendo acogerlos total o parcialmente o rechazarlos, mediante resolución fundada, la que será sancionada por Decreto Alcaldicio y notificada por los mismos medios.
7. Mantener en todo momento un trato respetuoso y cordial hacia locatarios, público, la Comisión Organizadora y funcionarios municipales.
- El uso de garabatos, amenazas o cualquier tipo de agresión será causal de restricción para participar en futuros eventos municipales, sin perjuicio de las multas que correspondan.
8. Gestionar de manera personal el estacionamiento para uso particular durante los días de funcionamiento del evento, dado que la Municipalidad no dispone de estacionamientos para locatarios dentro del recinto destinado a la actividad.

18. PROHIBICIONES.

Estará absolutamente prohibido para los oferentes adjudicados:

- a) Subdividir y fusionar el espacio adjudicado.
- b) Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado al puesto adjudicado.
- c) Destinar el espacio para otros efectos que no sean los adjudicados.
- d) Utilizar material fácilmente inflamable en la habilitación de las diferentes instalaciones y/o acumular material altamente combustible.
- e) Comercializar productos o artículos no relacionados con el puesto adjudicado.
- f) Incumplir normas sanitarias y ambientales.
- g) Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- h) Modificar estructuras y espacios y/o realizar conexiones eléctricas o de agua potable clandestinas.
- i) No podrá tener más de 1 local en el recinto la misma persona, aunque esté a nombre de su cónyuge o exista vínculo evidente, lo que quedará a criterio de la Comisión.
- j) No podrán participar en estas actividades funcionarios públicos y personal de ningún departamento dependiente de esta Municipalidad, Salud y Educación.
- k) Queda estrictamente prohibida la circulación de vehículos al interior del recinto en el horario establecido para el ingreso de público general.
- l) Se prohíbe la ingesta de alcohol, tanto a los locatarios como a las personas que trabajen con ellos.
- m) **Queda prohibida la postulación de personas naturales o jurídicas que actúen como fachada o intermediarios con el fin de ocultar al verdadero responsable y beneficiario del puesto adjudicado,**



cualquiera sea el rubro de participación en las Fiestas Quintana. La verificación de esta causal quedará a criterio de la Comisión, pudiendo aplicar sanciones inmediatas y/o la revocación del permiso.

19. OTRAS CONSIDERACIONES.

- a) El adjudicatario deberá contar, a su costa, con extintores debidamente recargados y vigentes, así como con todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- b) El adjudicatario deberá mantener el aseo y limpieza permanente del recinto adjudicado, asegurando condiciones sanitarias adecuadas durante todo el desarrollo del evento.
- c) En materia sanitaria y ambiental, el adjudicatario deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentos vigentes, así como con las instrucciones emanadas del Ministerio de Salud y demás autoridades competentes.
- d) Si por caso fortuito, fuerza mayor, razones climáticas o causas no imputables a la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, la Fiesta Quintana fuese postergada, retrasada, cancelada o cerrada, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna. En tal caso, solo se efectuará la devolución del 80% de los pagos realizados.
- e) La Municipalidad de Quinta de Tilcoco no será responsable de los perjuicios que afecten a los adjudicatarios en sus relaciones comerciales, ventas o acuerdos con clientes durante el evento, ni de las sanciones que las autoridades competentes apliquen con ocasión o durante la actividad comercial desarrollada.
- f) Los problemas que enfrente cada locatario con organismos o servicios tales como autoridades sanitarias, Carabineros, SII u otros serán de su exclusiva responsabilidad.
- g) Se deja constancia de que, ante eventuales situaciones que afecten el orden y la seguridad pública en el marco de la Fiesta Quintana, Carabineros de Chile tendrá la facultad de suspender el evento cuando lo estime necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna para los adjudicatarios.



ANEXO Nº1

FORMULARIO DE POSTULACION BAÑOS QUIMICOS

FIESTA QUINTANA, QUINTA DE TILCOCO 2026

A1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

NOMBRES	
APELLIDOS	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO CELULAR	
DOMICILIO	
COMUNA	

A2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (en caso que corresponda)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
RUT EMPRESA	
NOMBRE REP. LEGAL DE LA EMPRESA	
RUT DEL REP. LEGAL DE LA EMPRESA	
DOMICILIO	
TELÉFONO	



PRESENTACION OFERTA

CANTIDAD DE BAÑOS QUIMICOS

	NUMERO DE BAÑOS	
--	------------------------	--

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)

Quinta de Tilcoco, _____ de 2026.-



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

“OTORGAMIENTO BAÑOS QUIMICOS, FIESTA QUINTANA DE QUINTA DE TILCOCO 2026”

NOMBRE	:	
TELEFONO	:	
RUT	:	
E-MAIL	:	

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas anti sindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No tener las inhabilidades establecidas en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el cual expresa que, “Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.”
- Conocer y aceptar todas las condiciones y requisitos de postulación, establecidas en el documento en las Bases Administrativas y demás antecedentes del Concurso Público. Asimismo, declaro ser el responsable de la postulación ante la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco y que la información entregada es verídica.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Según sea el caso)

Quinta de Tilcoco, ____ de _____ de 2026



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**“OTORGAMIENTO BAÑOS QUIMICOS, FIESTA QUINTANA DE QUINTA DE
TILCOCO 2026”**

El representante legal del proponente que suscribe, de fe de lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, modificaciones y demás documentos integrantes de la licitación.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas, aclaraciones y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber tomado razón y estar en absoluto conocimiento de las respuestas entregadas a las preguntas y consultas realizadas, y de las aclaraciones de oficio, si ellas existieren, y su relación con los cambios, agregaciones y/o modificaciones u otros que tengan relación con las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos relacionados con la materia de esta postulación.
4. Haber considerado en la Postulación Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Particulares, anexos y Antecedentes Técnicos incluidos en la Propuesta.
5. Haber presentado información fidedigna, ajustada a la realidad y con el objeto de reflejar mi mejor condición y habilidad para facilitar el proceso de revisión y evaluación de antecedentes.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)



ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**“OTORGAMIENTO BAÑOS QUIMICOS, FIESTA QUINTANA DE QUINTA DE
TILCOCO 2026”**

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
RUT	

La Oferta Económica para el municipio de Quinta de Tilcoco por concepto de arriendo de espacio en la Fiesta Quintana, de Quinta de Tilcoco 2026, es la siguiente.

PUESTO	RUBRO	POSTURA MINIMA	SERVICIOS	OFERTA PESOS
1	BAÑOS QUIMICOS	\$ 1.000.000	AGUA/ LUZ	\$

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)

Quinta de Tilcoco, ____ de _____ de 2026-



ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

“OTORGAMIENTO BAÑOS QUIMICOS, FIESTA QUINTANA DE QUINTA DE
TILCOCO 2026”

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
RUT	

La Oferta Económica para el municipio de Quinta de Tilcoco por concepto de arriendo de espacio en la Fiesta Quintana, de Quinta de Tilcoco 2026, es la siguiente.

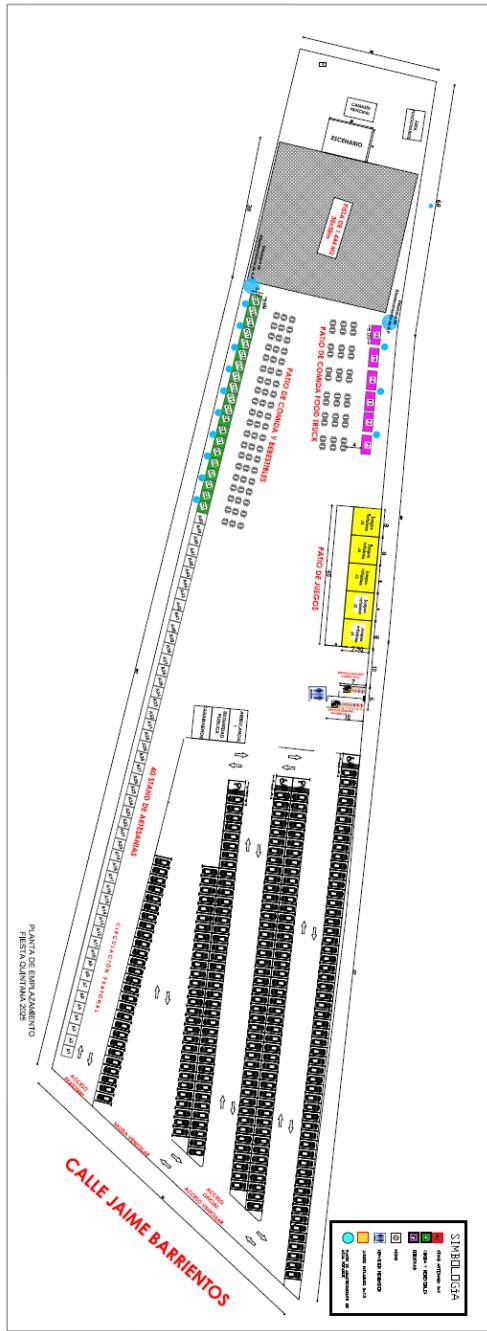
NUMERO	RUBRO	CANTIDAD MINIMA SOLICITADA POR EL MUNICIPIO	CANTIDAD PROPUESTA POR EL OFERENTE	PRECIO INGRESO AL BAÑO
1	BAÑOS QUIMICOS NORMALES	18		\$
2	BAÑOS QUIMICOS INCLUSIVOS	2		\$

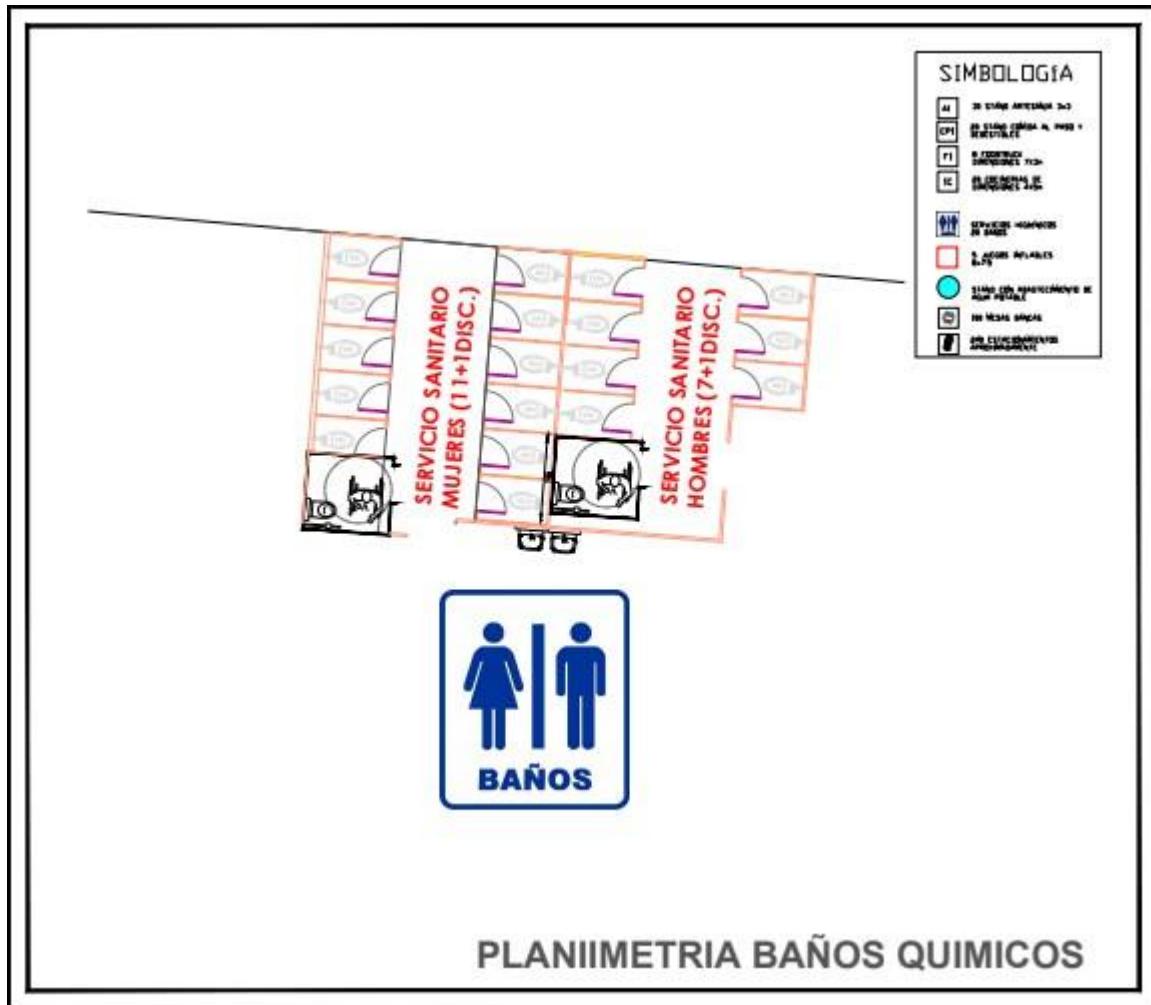
FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Según sea el caso)

Quinta de Tilcoco, ____ de _____ de 2026-



EMPLAZAMIENTO GENERAL SEMANA QUINTANA 2026







OFERTA PARA BAÑOS QUIMICOS

NOMBRE	
RUT	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	